



Bogotá, D.C., Primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 12-2018-00825-01

Sería del caso asumir el conocimiento del presente asunto, sin embargo, se observa que en pretérita oportunidad, fungió como juez de segundo grado, el Juzgado Veintiséis Civil del Circuito.

Siendo así, es dicha sede la competente para resolver la queja. Por tanto, se dispone:

Primero: No avocar el conocimiento del asunto.

Segundo: Ordenar la remisión del expediente digital al Juez Veintiséis Civil del Circuito, por conocimiento previo.

Tercero: Librar oficio a la Oficina Judicial de Reparto, para que se realice el abono correspondiente a la sede judicial mencionada.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

<p>JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No.0007</p> <p>Hoy 02 MARZO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M</p> <p>LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA Secretario</p>

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Código de verificación: **a092645d75396ce8e7ba4f5fcc339b6cb8e9ce012e33887fe41cf7100341b919**

Documento generado en 27/02/2021 12:16:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>